



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

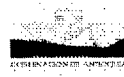
DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003881

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes,
asignada al municipio de AMAGÁ, financiada con recursos del Sistema
General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002986 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **AMAGÁ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de AMAGÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

DOCENTES MUNICIPIO DE AMAGA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	7	4	40	37	49	20	26	6	
	11		77		69		32		189

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE AMAGA										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN FERNANDO	Sede U SAN FERNANDO					25		10		35
	Sede U ALEJANDRO TORO	3		17						20
	Sede R. PUEBLITO DE LOS SANCHEZ				1		2	1		4
	Sede R. MANI DE LAS CASAS		1		6		7		2	16
	Sede R. CAÑAVERAL SAN JOSE				1		1		1	3
ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI	Sede U. NORMAL VICTORIANO TORO ECHEVERRI DE AMAGA					14		10		24
	Sede U MARIA AUXILIADORA	2		10						12
	Sede R. TRAVESIAS				1					1
	Sede R. MALABRIGO				1					1
I. E.R. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	Sede R. LUIS CARLOS PARRA MOLINA		1		5		6		3	15
	Sede R. EL CEDRO				2					2
	Sede R. LA GUALI				1					1
I. E. PASCUAL CORREA FLOREZ	Sede U PASCUAL CORREA FLOREZ					10		5		15
	Sede U LUIS EDUARDO VALENCIA GARCIA	1		5						6
	Sede U PEDRO CLAVER AGUIRRE	1		8						9
	Sede R. OLAYA HERRERA				1					1
	Sede R URBANO RUIZ		2		10		4			16
	Sede R. LA DELGADITA				1					1
	Sede R. GEORGINA BOLIVAR				1					1
	Sede R. ENRIQUE MUÑOZ VILLA				1					1
	Sede R. MANI DEL CARDAL				1					1
	Sede R. EMIRO KASTOS				1					1
	Sede R. AMAGA YARUMAL				1					1
	Sede R. TRINIDAD NECHI				2					2
	TOTAL	7	4	40	37	49	20	26	6	189

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño Santa</i>	2018-XI-26
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz Alvarez</i>	29.11.2018.
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30.11.18.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			